



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Mayo diecisiete del dos mil veinticuatro

Para representar a COLPENSIONES, se le reconoce personería suficiente a la Dra. **TATIANA LOPEZ ALVAREZ**, abogada con T.P Nro 322.146 en los términos del poder sustituido.

Se ordena que del escrito de excepciones¹ presentado por la parte ejecutada, en contra del mandamiento de pago obrante en el proceso, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que manifieste lo que crea conveniente, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 077
Hoy 20 del mes de Mayo del año 2024
Siendo las ocho de la mañana

Notificador
